

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislacion peninsular, a los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 7 de Marzo de 1911).

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernacion,

Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo 1.º Se concede franquicia para la circulacion por el correo de la correspondencia oficial que la Direccion General de Primera enseñanza expida en las condiciones que prescribe el artículo 42 del Reglamento de 7 de Junio de 1898 y el Real decreto de 23 de Septiembre de 1908.

Art. 2.º En igual forma utilizarán las Direcciones Generales de Comercio, Industria y Navegacion y de Agricultura, Minas y Montes, la franquicia postal otorgada a la suprimida de Agricultura, Industria y Comercio.

Art. 3.º Asimismo se reconoce a los Comisarios regios Presidentes de los Consejos provinciales de Fomento la franquicia que vienen disfrutando los Delegados regios y los Jefes de Fomento Presidentes de los Consejos de Agricultura y Ganadería.

Dado en Palacio a dos de Marzo de 1911.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernacion, *Demetricio Alonso Castrillo*.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Inspeccion General de Sanidad interior.

En el anuncio publicado en la *Gaceta* del 16 de Febrero último, referente al concurso que ha de celebrarse para proveer las plazas vacantes de Médicos Directores de Establecimientos balnearios, aparece como vacante, por error de copia, la plaza de Graena (Granada), que en la actualidad está desempeñada en propiedad por un Médico Director del Cuerpo de baños.

Lo que se hace saber, a fin de que se considere excluida de dicho concurso.

Madrid, 2 de Marzo de 1911.—El Inspector general, *Eloy Bejarano*.

(Gaceta del 4 de Marzo de 1911.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 539.

Diputacion provincial de Valladolid.

ORDENACION DE PAGOS.

Esta Ordenacion ha dispuesto que desde el día 10 al 20 del corriente, ambos inclusive, se satisfagan los haberes de las mujeres que cuidan y lactan niños del Hospicio provincial, correspondientes a los meses de Enero y Febrero últimos.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento, encargando a los señores Alcaldes lo comuniquen a las personas interesadas.

Valladolid 6 de Marzo de 1911.—El Ordenador de pagos, *E. Gavilan*.

Núm. 525.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid.

1.ª zona de la Capital y 1.ª de Medina del Campo.

Primer trimestre de 1911.

CONTRIBUCIONES.

Por esta Tesorería con esta fecha se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relacion en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los

anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín Oficial» y en la localidad respectiva, con arreglo a lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de cinco días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose entrega a la Recaudacion de los valores, relacion y providencia, formulándose los oportunos cargos con lo que queda iniciada la recaudacion en su periodo ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica a los efectos acordados.

Valladolid 4 de Marzo de 1911.—El Tesorero de Hacienda, P. S., *Pablo Espinosa*.

Núm. 540.

Zona de Valladolid.

Primer trimestre de 1911

CONTRIBUCIONES

Por esta Tesorería con esta fecha se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relacion en los plazos de cobranza voluntaria señalados en

los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín oficial» y en la localidad respectiva con arreglo á lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el «Boletín oficial» de la provincia, haciéndose entrega á la Recaudación de los valores, relacion y providencia, formulándose los oportunos cargos con lo que queda iniciada la recaudación en su período ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica á los efectos acordados.

Valladolid 6 de Marzo de 1911.
—El Tesorero de Hacienda, P. S.,
Pablo Espinosa.

Única zona de Medina de Rioseco.

Primer trimestre de 1911.

CONTRIBUCIONES

Por esta Tesorería con esta fecha se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relacion en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín Oficial» y en la localidad respectiva con arreglo á lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de cinco días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el «Boletín Oficial» de la provincia haciéndose entrega á la Recaudación de los valores, relacion y providencia, formulándose los oportunos cargos con lo que queda iniciada la recaudación en su período ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica á los efectos acordados.

Valladolid 6 de Marzo de 1911.
—El Tesorero de Hacienda, P. S.,
Pablo Espinosa.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 462.

Ayuntamiento de Valladolid.

Año de 1911. Contaduría.

Nota de los gastos hechos en las obras municipales que se ejecutan por Administración durante la semana del 6 al 11 del actual.

Sitio y motivo de la obra.	JORNAL satisfechos. — Pesetas
Satisfecho á don Arturo Morales, Auxiliar de la Sección de Jardines, importe de los jornales devengados por los obreros ocupados en la conservación de paseos, jardines y viveros como trabajos de invierno durante la semana del 6 al 11 del actual.	1029*74
Al mismo importe de diez y siete jornales de una huebra ocupada en el transporte de materiales para los trabajos anteriormente citados á razon de cinco pesetas jornal.	85
A D. Rufino Martin, Capataz 1.º de la Sección de Vías y Obras, importe de los jornales devengados por los obreros ocupados en las obras siguientes: Extracción de grava y arena de las cascaderas de Villabañez, Vegafria y Fuente de la Salud; arreglo de las calles de Linares, Gondomar, Santa Clara, Alamillos, Villabañez, Cadenas de San Gregorio, Fidel Recio, Plazuela de la Cruz Verde, Paseo de Zorrilla, Nueva de la Estación y Doctrinos, reparación de los edificios de Arrepentidas, Depósito de Bombas de la calle del Marqués del Duero, Mostenses, Madero y Mercado del Val, Construcción de una Fuente en el Paseo de Zorrilla.	6952*13
TOTAL.	8066*87

Importa la presente relacion la suma de 8.066 pesetas 87 céntimos cuyos jornales han sido devengados por 205 obreros de la Sección de Jardines y 1.356 de la de Obras, en junto 1.561 obreros, cuyos nombres, domicilios y demás circunstancias se hacen constar en las correspondientes listas.

Valladolid 15 de Febrero de 1911.
—El Contador, *Nicolás G. y Peña.*
—V.º B.º, El Alcalde, *Cesáreo M. Aguirre.*
Valladolid, Ayuntamiento 17 de Febrero de 1911.

Dada cuenta de la anterior nota de gastos, el Ayuntamiento acordó prestarla su aprobación.

Así resulta del acta de dicho día de que yo el Secretario certifico.—
R. Zaragoza.—V.º B.º El Alcalde, *Cesáreo M. Aguirre.*

Núm. 543.

Quintanilla de Trigueros.

Terminado el repartimiento de consumos para el corriente año de 1911, se hace saber á los vecinos de esta villa por término de ocho días á fin de que si alguno se considera agraviado pueda hacerla oportuna reclamación, pues pasado dicho término no será admitida ninguna.

Quintanilla de Trigueros 5 de Marzo de 1911.—El Alcalde, *Eulogio Nuñez.*

Núm. 530.

Velascálvaro.

Terminado por la Junta municipal de este pueblo, el repartimiento vecinal del impuesto de consumos como medio acordado de cubrir el cupo del Tesoro y recargos autorizados para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en el mismo comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones de agravios que crean oportunas, pues transcurrido dicho plazo, no serán oídas las que se presenten; y se reunirá la Junta para celebrar sesión el día 10 del corriente á las nueve de la mañana en el local de la Casa Consistorial, para resolver las reclamaciones que se hubiesen presentado en contra de dicho reparto.

Velascálvaro 2 de Marzo de 1911.—El Alcalde, *Pedro Gutierrez.*

Núm. 533.

Villabragima.

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al año de 1910, se hallan expuestas al público en la Secretaría por término de quince días, para que durante ellos puedan ser examinadas por cuantas personas lo deseen, y presentar las reclamaciones que crean pertinentes; no admitiéndose ninguna pasado dicho plazo.

Villabragima á 4 de Marzo de 1911.—El Alcalde, *Generoso Salcedo.*

Núm. 544.

Villalar.

Para que la Junta pericial pueda formar los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica, urbana y ganadería, que han de servir de base para la derrama de la contribución de 1912, se hace preciso que los vecinos y terratenientes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten durante el mes de Abril próximo las correspondientes altas y bajas acompañadas de los documentos justificativos, pues pasado dicho plazo, no se admitirán las que se presenten.

Villalar 4 de Marzo de 1911.
—El Alcalde, *Leopoldo Alonso.*

Núm. 528.

Villanueva de las Torres.

Terminado el padron de cédulas personales del corriente ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Villanueva de las Torres 3 de Marzo de 1911.—El Alcalde, *Filomeno Barrocal.*

Núm. 529.

Villanueva de las Torres.

Hallándose terminado el padrón de carruajes de lujo de esta población, del corriente año de 1911, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días para que los contribuyentes en él comprendidos puedan reclamar de agravios si hubiera alguno, advirtiéndole que no será atendida reclamación alguna pasado dicho plazo.

Villanueva de las Torres 3 de Marzo de 1911.—El Alcalde, *Filomeno Barrocal.*

Núm. 531.

Villanueva de los Infantes.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de esta Corporación por espacio de cinco días del 16 al 20 del mes actual, ambos inclusive, así como las listas cobratorias de edificios y solares, los nuevos reparos de contribución territorial pa-

ra el año actual de 1911, á fin de que los contribuyentes comprendidos en dichos repartos y listas puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Villanueva de los Infantes 5 de Marzo de 1911.—El Alcalde, José Perez.—Julian Lázaro Secretario.

Núm. 532.

Villanueva de los Infantes.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda proceder en su día á la formación del apéndice al amillaramiento de toda clase de riqueza de este término municipal para el año de 1912, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza pueden presentar las oportunas altas y bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el próximo mes de Abril con los documentos correspondientes.

Villanueva de los Infantes 5 de Marzo de 1911.—El Alcalde, José Perez.—Julian Lázaro, Secretario.

Núm. 542.

Villanueva de San Mancio.

Formados de nuevo los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este término municipal conforme al Real decreto de 5 de Enero último y las Circulares del Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia de 13 y 25 corriente, se hallan de manifiesto al público por término de cinco días á contar desde que aparezca insertado el presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones que crean justas.

Igualmente se hallan de manifiesto al público en esta Secretaría las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1910, por término de quince días, donde pueden ser examinadas por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que creyeran conveniente.

Lo que se anuncia al público á los fines oportunos.

Villanueva de San Mancio á 3 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Victorio Sanchez.—El Secretario, Gerardo Palencia.

Núm. 541.

PROVINCIA DE VALLADOLID

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á votar compromisarios para la elección de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Valladolid.

Concejales.

- D. Cesáreo Marceliano Aguirre y Aguirre
- » Emilio Gomez Diez
 - » Luis Perelátegui Alonso
 - » Ramon Conde Presmanes
 - » Lucilo Alonso Martinez
 - » Toribio Santos Palomero
 - » Marcos de la Fuente Caballero
 - » Sebastian de la Torre Guillen
 - » Cayetano Santos Villan
 - » Pedro Moratinos Berzosa
 - » Augusto Fernandez de la Reguera
 - » Angel Monedo Rianza
 - » Luis Roldán Trápaga
 - » Eloy Garcia Alonso
 - » Pedro Prada Lagarejos
 - » Miguel Mata Lopez
 - » Luis Manuel Herrero Somoza
 - » Federico Recio Ilera
 - » Jacinto Peña Manrique
 - » Dionisio Baroja Romero
 - » Eugenio Garcia Solalinde
 - » Ramon Herrera Garcia
 - » Rafael Alonso Lasheras
 - » Ismael Alvarez Morales
 - » Mariano Casado Estrada
 - » Antonio Infante Ansa
 - » Antonio de la Fuente Huerga
 - » Aquilino Sanchez Pardo
 - » Pedro Vargas Guerdiaín
 - » Pablo Cilleruelo Zamora
 - » Rufino Sanchez y Sanchez
 - » Juan A. Llorente Garcia
 - » Gregorio Elvira Ayuso
 - » Antonio Madrigal Gonzalez
 - » Ignacio M.^a Pizarro Lopez
 - » Ciriaco Fernandez Matallana
 - » Pablo Pinacho Marcos.

Mayores contribuyentes.

- D. Manuel Rebollo
- » Julian Prado Beltran
 - » Antioco Ubierna
 - » Tomás Fernandez Canales
 - » Gregorio Garcia Garrote
 - » Sixto Ortiz del Peral
 - » Narciso de la Cuesta Varona
 - » Eloy Silió Gutierrez
 - » Ramon Moliner Vaquero
 - » Francisco Villanueva Perez
 - » Ubaldo Fernandez Fernandez
 - » Santiago Briñas Enciso
 - » Felipe Rodriguez Salcedo
 - » Anselmo Leon Aparicio
 - » Fidel Mantilla Recio
 - » Pedro Divildos Harriet
 - » Deogracias Herrador Cea
 - » Endosio Lopez Civera
 - » Luis Calvo Lopez
 - » Miguel de Uña
 - » Miguel Pardo y Pardo
 - » Aquilino Sanchez Serrano
 - » Prudencio Serrano Muñoz
 - » Telesforo Hernandez
 - » Modesto Mata Blanco
 - » Norberto Adulce
 - » Vicente Sagarra Lascurain
 - » Eusebio Alcalde
 - » Ciriaco Prieto Calvo
 - » Braulio Herrero Villanueva

- D. Vicente Alonso Hernandez
- » Leon Cantero
 - » Aureo Alonso Estefanía
 - » José Fernandez Cavada
 - » Enrique Miralles Prats
 - » Gustavo Tresgallo Braña
 - » Juan Suarez Suarez
 - » Julio Bustillo Saracibar
 - » Pedro Mazariegos de la Puerta
 - » Enlogio Gonzalez Pelaez
 - » Manuel Valls Valencia
 - » José Castro Saez
 - » Fernando Gago Garcia
 - » José Herrero Fernandez
 - » Severiano Saez
 - » Federico Tejedor Melero
 - » Miguel de Prado Aguado
 - » Castor Santamaria
 - » Luciano Suarez
 - » Adrian Eyries
 - » Mateo Lozano
 - » Ciriaco Vicente
 - » Senén Perez
 - » Esteban Enciso
 - » Julio Vicente
 - » Alberto Escobar
 - » Santos Bueno
 - » Ambrosio Perez
 - » Lesmes Alvarez Cantero
 - » Baldomero Alonso
 - » Maximino Plaza Castro
 - » Gabriel Muela Mirones
 - » Luis Fernandez Fernandez
 - » Vidal Lopez Calderon
 - » Nicolás Gonzalez Peña
 - » Cipriano Jorge Lopez
 - » Silvestre Motos
 - » Emiliano Aragon Gutierrez
 - » Valentin Gutierrez
 - » Joaquin Blake
 - » Antonio Martinez Rodriguez
 - » Arturo Padilla del Olmo
 - » Zacarias Cámara Benito
 - » Mariano Casado Diez
 - » Raimundo Suarez Suarez
 - » Antonio Jalon Jalon
 - » Benito Guerra Lopez
 - » Lorenzo Hermoso Diaz
 - » Lorenzo Miguel Gutierrez
 - » Antonio Asensio Gomez
 - » Tomás Villanueva Fernandez
 - » Máximo Tejedor Cacho
 - » Gregorio Hernandez Alvarez
 - » Felipe Fernandez Vicario
 - » Francisco Agapito Merino
 - » Emigdio Tablares Rodriguez
 - » Inocencio Gallardo Izquierdo
 - » Tomás Arés Perez
 - » José Morales Moreno
 - » Eduardo Alonso Ortega
 - » Benito Maroto Aguilar
 - » Fidel Moncada
 - » Jacinto Sanz Tremiño
 - » Leandro Ramos
 - » Domingo Tapia
 - » Alejandro Perez
 - » Leopoldo Delgado Cea
 - » Francisco Martinez Franco
 - » Leopoldo Fernandez Gonzalez
 - » Gregorio Calvo
 - » Francisco Asegurado
 - » Pedro Sanz Boronat
 - » Jerónimo Gavilan Almuzara
 - » Norberto Gato Aparicio
 - » Mariano Muñoz
 - » Salustiano Garrido Peña
 - » Constantino Mateo
 - » Julian Alonso
 - » Gregorio Martinez R. Casariego
 - » Manuel Luis Merchan
 - » Leopoldo Briso Montiano
 - » Guillermo Roman
 - » Higinio Gomez
 - » Valentin Bejarano Hernandez
 - » Cándido Gonzalez Gutierrez
 - » Miguel Marcos Lorenzo
 - » Clemente Mazariegos de la Puerta
 - » Julian Martin
 - » Nemesio Gatón Mencia
 - » José Lopez Rumayor

- D. Eloy Durruti
- » Salvador Calvo y Cacho
 - » Alejandro C. Ruiz de la Cámara
 - » Antonio Varela Carrasco
 - » Ezequiel Martin Calero
 - » Mariano Semprun y Pombo
 - » Ramon Retuerto
 - » Antonio Villar Rios
 - » Justo Celada
 - » Félix Garcia
 - » Valentin Caderot
 - » Manuel Vaquero
 - » Julian Sanz
 - » Leandro Gonzalez
 - » Luis Alvarez
 - » Esteban Potente
 - » Anastasio Gil
 - » Julian Esteban
 - » Fernando Santarén
 - » Angel Maria Alvarez Taladriz
 - » Benito de la Cuesta Maroto
 - » Guillermo Beceril Molpeceres
 - » Juan Zaní Roca
 - » Luis Diez Diez
 - » Rafael Garcia Crespo
 - » José Gonzalez Ruiz
 - » Vicente Moliner
 - » Luciano Rodriguez Villegas
 - » Antonio Francisco Leal
 - » Gregorio Val Santos
 - » Félix Blanco Bernal
 - » Isidoro Calvo Román

Padilla de Duero.

Concejales.

- D. Julian Serrano Martin
- » Marcos Rivera Herrero
 - » Juan Martinez Fuente
 - » Leandro Castan de la Cal
 - » Santos Medina Pelayo
 - » Francisco Carrascal Novo

Mayores contribuyentes.

- D. Valentin Esteban Cuenca
- » Donato Velasco Torre
 - » Melquiades Carrascal Tejedor
 - » Angel Alonso Rodrigo
 - » Rafael Jimeno Molinos
 - » Antolin Serrano Rivera
 - » Bartolomé Alonso Rodrigo
 - » Faustino Medina Cardenal
 - » Simeon Alonso Molinos
 - » Alejo Martinez Alonso
 - » Leopoldo Samaniego Melero
 - » Nemesio Serrano Martin
 - » Luis Alonso Ruiz
 - » Lucas Castan Castro
 - » Eulogio Melero Samaniego
 - » Zoilo Perez Sanz
 - » Juan Alonso Rodrigo
 - » Teodoro Alonso Molinos
 - » Julio Muñoz Requena
 - » Gregorio Perez y Perez
 - » Simeon Sanz Fuente
 - » Benito Triviño Valdezate
 - » Gregorio Gimeno Aparicio
 - » Eustaquio Melero Samaniego

Salvador de Zapardiel.

Concejales.

- D. Julian Sanchez y Sanchez
- » Anastasio Garcia Vegas
 - » José María del Olmo Ibañez
 - » Eugenio Dominguez Gomez
 - » Amador Gimenez Galicia

Mayores contribuyentes.

- D. Juan Dominguez Coca
- » Bonifacio Dominguez Coca
 - » Tiburcio Gimenez Izquierdo
 - » Mariano de la Fuente Lopez
 - » Alvaro del Olmo Bueno
 - » Santiago Izquierdo Fernandez
 - » José del Río Yagüe
 - » Marcelino Galicia Sanz
 - » Celestino Galicia Diaz
 - » Pedro Rujas Saez

- D. Gumersindo del Río Lopez
 » Tomás Campos Canales
 » Patricio Vegas García
 » Mariano Lopez del Olmo
 » Mariano del Río del Carpio
 » Faustino del Río Lopez
 » Felipe del Río Lopez
 » Ruperto del Río Legido
 » Juan del Río Lopez
 » Mariano Izquierdo Fernandez
 » Victor Alonso Casares
 » Julio Gimenez Galicia
 » Miguel Izquierdo Fernandez
 » Braulio Villa Gimenez

Torrecilla de la Abadesa.

Concejales.

- D. Telino Gonzalez Higuera
 » Rufino Higuera Casado
 » Ciriaco Casado Gonzalez
 » Pablo Milan Rodriguez
 » Ponciano Casado Cano
 » Bonifacio Casado Gonzalez

Mayores contribuyentes.

- D. Celestino Holgado Santos
 » Eustaquio Hidalgo Casado
 » Julian Nuñez de Blas
 » Roman Higuera Casado
 » Venancio Gonzalez Higuera
 » Marcelo Hidalgo Finistrosa
 » Felipe Gonzalez Lazan
 » Macario Higuera Casado
 » Rufino Gonzalez Higuera
 » Juan Casado Gonzalez
 » Victor Gonzalez Berceruelo
 » Sabino Rodriguez del Pozo
 » Gerardo Martinez Ruiz
 » Sebastian Milan Rodriguez
 » Ceferino Rodriguez Hernandez
 » Rafael Olivares Higuera
 » Gabriel Campos Laguna
 » Fausto Lazan Duque
 » Marcos Berceruelo Gonzalez
 » Francisco Dominguez Valea
 » Eustoquio Cano Lazan
 » Alejandro Rodriguez Lazan
 » Roman Berceruelo Gonzalez
 » Mariano Higuera Maroto
 » Juan Gonzalez Duque
 » Cayetano Celemin Campos
 » Félix Campos Rodriguez
 » Máximo Duque Laguna

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 536.

CENTENARIO DE LA ALBUERA.

JUEGOS FLORALES.

Ultimado ya el programa para los Juegos florales de Mayo, que prometen ser una verdadera solemnidad, nos apresuramos á publicarle, felicitando á la Junta directiva del Ateneo, por el brillante éxito de la primera parte de su labor.

He aquí los temas y los premios ofrecidos:

1.—*Ateneo de Badajoz*: Flor natural y 250 pesetas á la mejor poesía con libertad de metro y asunto.

2.—*Diputación provincial de Cáceres*: Un objeto de arte al mejor trabajo en prosa sobre el tema «Los diputados extremeños en las Cortes de Cádiz. Exposición y crítica de su labor legislativa».

3.—*Diputación provincial de*

Badajoz: 250 pesetas al mejor trabajo sobre el tema «Los extremeños en las Cortes de Cádiz».

4.—*Ayuntamiento de Cáceres*: Un objeto de arte al mejor trabajo que no exceda de cuarenta cuartillas de veinte renglones cada una que demuestre la influencia que tuvo en la Independencia española la gloriosa batalla de La Albuera.

5.—*Ayuntamiento de Badajoz*: 250 pesetas al mejor «Cuento histórico, basado en un hecho de heroísmo, abnegación ó de patriotismo, ocurrido durante la guerra de la Independencia en Extremadura.»

6.—*Ayuntamiento de La Albuera*: 125 pesetas á la mejor composición en verso con libertad de metro y rima, á excepción del romance, cantando la participación que el pueblo de La Albuera tomó en la guerra de la Independencia.

7.—*Cabildo Catedral de Badajoz*: Un objeto de arte al mejor trabajo sobre el tema «Influencia del sentimiento religioso en la guerra de la Independencia».

8.—*Sr. Obispo de Coria*: Un objeto de arte al mejor «Himno al Ilustrísimo señor don Juan Alvarez de Castro, mártir de la Independencia».

9.—*Sr. Vicario capitular de Badajoz*: Un objeto de arte al mejor trabajo sobre «El concurso moral y económico del clero extremeño en la guerra de la Independencia.»

10.—*Sr. Obispo de Plasencia*. Un ejemplar de la edición monumental de la «Cristiada» al mejor trabajo sobre el tema «Transcendencia de la guerra de la Independencia en la vida internacional de España». Estudio histórico-crítico.

11.—*Regimiento cazadores de Albuera, 10 de Caballería*: 250 pesetas al mejor trabajo histórico que sintetice la importante cooperación de los guerrilleros en la campaña de la frontera portuguesa, en la biografía del más importante D. Julián Sánchez (á) *El Charro*.

12.—*D. Rafael del Nido, Gobernador civil de Cáceres*: Una pluma de oro al mejor trabajo acerca del siguiente tema: «Estudio de las ventajas que pueden obtenerse, para el progreso, de la amistad de España, Inglaterra y Portugal, en perfecta armonía con Francia dentro de la vida moderna, libre ya de las luchas guerreras».

La Memoria no excederá, como máximo, de cincuenta cuartillas de á veinte líneas.

13.—*Señor General gobernador militar de Badajoz*: Un objeto de arte á la mejor poesía á la gloriosa muerte del general Menacho.

14.—*D. Mariano M. del Rincón, Gobernador civil de Badajoz*: Un objeto de arte al mejor trabajo sobre el tema «Estudio crítico de la política internacional de Godoy».

15.—*D. Salvador Raventós, Diputado á Cortes por Badajoz*: 125 pesetas á la mejor leyenda en verso sobre una tradición extremeña.

16.—*D. Arcadio Albarrán, Diputado á Cortes por Badajoz*: 125 pesetas al mejor trabajo sobre el tema: «Estudio acerca de la conveniencia social de la autonomía administrativa del Municipio y medios económicos con que éste puede contar para su administración».

17.—*D. Casimiro Lopo, Diputado á Cortes por Badajoz*: 125 pesetas al mejor trabajo sobre el tema «Crisis obrera en Badajoz. Estudio de la misma y medios prácticos para conjurarlas en armonía con el mejoramiento en la clase trabajadora».

18.—*Instituto general y técnico de Badajoz*. Los Episodios Nacionales de Galdós, primera serie, edición de lujo y 100 pesetas al mejor trabajo sobre «Biografía y estudio crítico-literario del ilustre extremeño D. Bartolomé José Gallardo».

19.—*Colegio de Abogados de Badajoz*: 125 pesetas al mejor trabajo sobre el tema: «Bases razonadas para regular el contrato del trabajo agrícola en Extremadura».

20.—*Cámara de Comercio de Badajoz*: 200 pesetas al mejor trabajo sobre el tema «Estudio del comercio y de la industria española durante y después de la guerra de la Independencia».

21.—*Cámara Agrícola y Comunidad de Labradores de Badajoz*: 200 pesetas al mejor trabajo sobre el tema «Ventajas é inconvenientes del cultivo intensivo en Extremadura. Medios prácticos para implantarle donde se estime convenientes».

22.—*D. Antonio Grajera y Sánchez Gata, de La Albuera*: 250 pesetas á la mejor oda «A los héroes de Extremadura en la guerra de la Independencia española».

23.—*Señor conde de la Torre del Fresno*: Un objeto de arte al mejor trabajo sobre el siguiente tema: «Importancia de la batalla de La Albuera en la guerra de la Independencia».

24.—*Señor marqués de Matallana*: Un objeto de arte al mejor trabajo sobre «Batalla de Medellín», crónica literaria en honor de los héroes españoles que allí murieron.

25.—*Señor Vizconde del Parque*: Una cruz de La Albuera (suponiendo su restablecimiento) y 250 pesetas al soldado extremeño en cualquiera situación ó yalenciado, descendiente legítimo directo de militar ó guerrillero que en la batalla de La Albuera ó en cualquiera otra acción de guerra librada en la de la Independencia en territorio extremeño, ganase más alta recompensa.

Serán méritos que se sumen á los del ascendiente para la concesión del premio, los hechos por el solicitante en las campañas de Africa de 1859-60; de Filipinas, de Cuba y en la guerra de Melilla y aun sustituirán á los del primero en caso de no probarse ó no alegarse, debiendo ser demostrado por documentos oficiales.

Los trabajos que aspiren al premio señalado para el primer tema deberán ser presentados, en la forma acostumbrada, en la Secretaría del Ateneo de Badajoz antes de las doce de la noche del día 15 de Abril próximo.

Los trabajos que aspiren á los premios restantes deben ser presentados antes de las doce de la noche del día 30 del expresado mes.

Los juegos florales se celebrarán en la segunda quincena del mes de Mayo.

El poeta premiado con la flor natural elegirá la Reina de la fiesta.

Num. 496.

Academia de Caballería.

Existiendo en este Centro una vacante de Herrador de 3.^a categoría, se anuncia por el presente, que dicha plaza se proveerá por oposición á tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Herradores, aprobado por Real orden de 8 de Junio de 1908 (C. L. número 95), y que los aspirantes que deseen ocuparla dirijan sus instancias al Sr. Director de esta Academia hasta el 22 del actual, en cuyo día y hora de las doce, se reunirá la Junta examinadora de la misma.

Valladolid 1.^o de Marzo de 1911.

Imprenta del Hospicio provincial.